

MG

RADICADO: 555-2020 MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 19 de enero de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

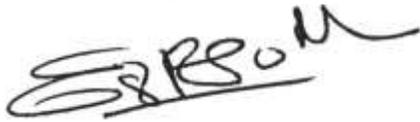
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve de enero de dos mil veintiuno.

Conforme lo dispuesto por el Artículo 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por BANCO DE BOGOTA contra ALEXANDER TAMAYO BUSTOS para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo, sea subsanada así:

Se le solicita a la apoderada de la entidad demandante BANCO DE BOGOTA allegar poder en debida forma, teniendo en cuenta que el que se anexó está facultada para ejecutar a DORANCE CORONEL RUIZ, persona totalmente diferente a la referenciada en la demanda.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2c39d3e8ebff5c1a9588098898a768d817482b7e1b5ed4de5d68ab14554ec03

Documento generado en 19/01/2021 07:00:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**